

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 11 de enero de 1990, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. uno de Granada, con fecha 28 de septiembre de 1989, en los Autos núms. 1407 y 1408/88, seguidos a instancia de Doña María Luisa González Bravo y Don Manuel Soler González.

El Juzgado de lo Social núm. 1 de Granada ha dictado Sentencia con fecha 28 de septiembre de 1989, recaída en los Autos números 1407 y 1408/88, seguidos a instancia de Doña María Luisa González Bravo y Don Manuel Soler González contra la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, sobre reclamación de cantidad, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Estimo la demanda interpuesta por D^a M^a Luisa González Bravo y D. Manuel Soler González contra la Junta de Andalucía Consejería de Hacienda y condeno a dicha demandada a que abone, a los actores la suma de 104.960 pesetas a cada uno.

Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 11 de enero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejera de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la fundación cultural privada denominada Centro Cultural Suhail.

Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Bashir Kurdi, en orden al reconocimiento por esta Consejería del Interés público de la fundación arriba mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente.

HECHOS

Con fecha 24 de marzo de 1988 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D^a Amelia Bergillos Moretón, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural Privada denominada «Centro Cultural Suhail», que queda registrada con el n^o 1.014 de su Protocolo.

En ella se recoge la voluntad de los fundadores (D. Mohamed Bashir Kurdi; D. Francisco Escudero Bedate; D. Francisco Agüero Caballero; D. Farid Bakir K.; D. Abdalaziz Ahmed Al-Rifa'i; D. Abdullah Ahmad Mohamad Al Murad; D. José Francisco Ribelles Camarilles), de constituir una Fundación Cultural de carácter privado y en la que consta la aportación como dotación inicial de la Fundación la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).

Asimismo, se designan los tres miembros que han de constituir su Consejo y se deja constancia de la aceptación por los mismos, de su responsabilidades como tales.

Se adjuntan los Estatutos de la Fundación, aprobados por el Consejero donde constan como es reglamentario, su denominación, fines y objetivos de promover la vida espiritual de los musulmanes que viven en España, y ofrecerles la posibilidad de ampliar sus conocimientos sobre el Islam y seguir sus enseñanzas, así como informar al público español sobre la filosofía y cultura islámicas, facilitándole una información verídica sobre el pueblo musulmán y trabajar, en pro de las relaciones amistosas entre España y el mundo musulmán en general.

Con fecha 22 de septiembre de 1989 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D^a Amelia Bergillos Moretón, se procede al otorgamiento por D. Abdalaziz Ahmed Al-Rifa'i, D. Abdullah Ahmad Mahamad Al Murad y otros, de escritura de subsanación de algunos artículos de los Estatutos, que habían sido formulados en la Escritura de marzo de 1988, quedando registrada con el número tres mil ciento setenta y tres de su Protocolo y referidas a su domicilio

(provisional en la Avenida Ricardo Soriano, n^o 29, Marbella (Málaga), Bufete F. Giménez Torres; los órganos de Gobierno de la Fundación y sus atribuciones, las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y reglas para la determinación de sus beneficiarios. Se presentan asimismo, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del primer ejercicio económico y Programa de Actividades de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente, las exigencias establecidas en el artículo 1^o del Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como legislación supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente, a las actividades culturales sin ánimo de lucro.

Establecidos por la Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el art. 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundacional y órganos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos, las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio, en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas y determinación de los beneficiarios, así como para elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidas en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, en su artículo 85.1, las competencias en la resolución del expediente del Consejero de Cultura.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO:

1. Reconocer el carácter Cultural de interés general de la Fundación «Centro Cultural Suhail».
2. Clasificarla como Fundación de Promoción.
3. Aprobar su presupuesto, para el primer ejercicio y programa de actividades.
4. Encomendar su representación y Gobierno al Consejo de la Fundación en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos.
5. Ordenar su inscripción, en la Sección 1^a del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se hace público la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas y Asociaciones sin fines de lucro, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 19.12.88 de la Consejería de Cultura, que regula la concesión de subvenciones con cargo a los créditos asignados en el Servicio 02 del Capítulo IV del Presupuesto, resuelve subvencionar a las Personas Físicas y Asociaciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan:

D ^a Laura Cuadra González	400.000 ptas.
D. Antonio Manuel Garrida Maraga	470.000 ptas.
D. Antonio Romero Peinada	300.000 ptas.
Colegio Oficial de Licenciadas en Filosofía y Letras y en Ciencias	

D. Guillermo Jiménez Aranda	100.000 ptas.
Centro de Educación Permanente de Adultos (Bobadilla)	
D. Juan Miguel Alba Molina	500.000 ptas.
«Aula 7» Grupo Fotográfico	
D. José de la Torre García	
Rondalla «Paco Soler»	100.000 ptas.

Málaga, 19 de diciembre de 1989.- El Delegado, Rafael R. Chenoll Alfaro.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas y Asociaciones sin fines de lucro, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 19.12.88 de la Consejería de Cultura, que regula la concesión de subvenciones con carga a los créditos asignados en el Servicio 02 del Capítulo IV del Presupuesto, resuelve subvencionar a las Personas Físicas y Asociaciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan:

D. Manuel Olmedo Checa	130.000 ptas.
Publicaciones Textos «José Negrete»	

Málaga, 19 de diciembre de 1989.- El Delegado, Rafael R. Chenoll Alfaro.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 19 de diciembre de 1988 de la Consejería.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar, a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

1° Semestre	
Asociación Juv. Amigos de la Música Villalba del Alcor	75.000
Club Juvenil Candón	52.500
Comdad. Vida Cristina San Frco. Jovier Huelva	93.750
Asociac. Juv. Juan Ramón Jiménez Almonte	1.12.500
Asociac. Sindical Jóvenes Onubenses Huelva	75.500
Asociac. Juvenil Gente Nueva Calañas	60.000
Asoc. Juv. Scdad. Invest. Biológicas Huelva	60.000
Asoc. Juvenil Pinardi Huelva	187.500
Asociación Juvenil Iliopolis Lucena del Puerto	75.000
Grupo Juvenil Nosotros Rociana	18.750
Grupo Juvenil Anaponte Ayamonte	22.500
Grupo Juvenil Caminante Huelvo	45.000

2° Semestre	
Asociac. Juvenil Pinardi Huelva	137.500
Asociac. Juvenil Caminante Huelva	100.000
Asociac. Juvenil V Centenario Huelva	100.000
Asociac. Juvenil Crecida Ayamonte	100.000
Asociac. Sindical Jóvenes Onubenses Huelva	100.000
Grupo Juvenil Antares Huelva	200.000
Grupo Juvenil Valdoco Huelva	200.000

Huelva, 26 de diciembre de 1989.-El Delegado, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas, Empresas y Entes Públicos, Corporaciones Locales, Familios e Instituciones sin fines de lucro, así como Asociaciones Juveniles para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la orden de 19.12.88 (BOJA n° 2 de 10.01.89), de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se reseñan, con las cantidades siguientes:

Francisco Girón Fernández Asociación Cultural Cabalgata Reyes Magos Higuera de la Sierra	100.000
Francisco Bernabé Hidalgo Coral Polifónica Calañas	100.000
José Luis Suárez Ortega Juventudes Musicales Huelva	95.000
Guillermo Carbajosa Sánchez Grupo Socio-Cultural de La Orden Huelva	90.000
Jesús Rodríguez González Agrupación Teatral de la Sierra Huelva	80.000
Felipe Romero Rodríguez Chucena	50.000
José A. Ruiz González Revista el Choco Huelva	50.000
José Serradilla Núñez Asociación Extremeños Huelva	100.000
Diego Valderas Sosa Bollullos del Condado	100.000
Mª Teresa García Manrique Asociación de Amigos Punta Umbría	60.000
Mª Luz Fuente Caballero Grupo Territorial Huelva	100.000
Diego Garrido Román Fraternidad Cristiano	